

RESOLUCIÓN C.A.J. N°50.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID N° 307.355.-

Asunción, 21 de marzo del 2016.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 23/16, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES" - ID N° 307.355 y el Dictamen N° 39/16 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. N° 18 de fecha 22 de febrero de 2016, se aprueban las Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES" - ID N° 307.355, y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-----

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 23/16 de fecha 18 de marzo de 2016, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.-----

Que, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 23/16 recomienda cuanto sigue: "...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el llamado a Contratación Directa - PAC N° 05/2016 "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales", adjudicar a la empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L., por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones), con una vigencia de 4 (cuatro) meses contados a partir de la firma del contrato..." -

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 39/16 de fecha 18 de marzo de 2016 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 23/16, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. -----

Que, la Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del año 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-----

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Dr. Edward Vittone
Consejero

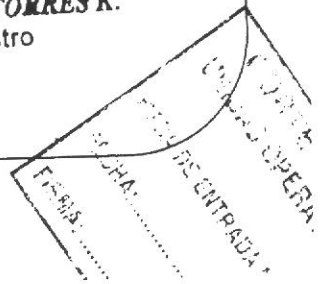
Para: Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

1/2



RESOLUCIÓN C.A.J. N° ⁵⁰.....
(continuación)

Asunción, 21 de marzo del 2016.-

...//...

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 23/16 de fecha 18 de marzo de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: ADJUDICAR en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES" – ID N° 307.355, a la empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L., por cumplir con todos los requerimientos de las Bases y Condiciones, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000.- (GUARANÍES SETENTA MILLONES) y un monto máximo de Gs. 140.000.000.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES), con una vigencia de 4 (cuatro) meses contados a partir de la firma del contrato, de conformidad al siguiente detalle: -----

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, DESDE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	5%

ART. 2°: DISPONER, la suscripción del contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.-----

ART. 3°: IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.-----

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.-----



Dr. Edward Vittone ¹⁰³ **Dra. Alicia Fuenfeta de Correa**
 Consejero ₁₀₃ Presidenta
Econ. Alberto Martínez Franco **Lic. Roberto Torres** **Dr. JOSE R. TORRES K.**
 Consejero Consejero Ministro

Ante mí:

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario